

Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB, DE LA RESOLUCIÓN No. 6857 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO A UN CONTRIBUYENTE.

CONTRA: SUCESION ILIQUIDA DE POVEDA LEONIDAS y SUCESION ILIQUIDA DE ROMERO DE POVEDA MARIA FRANCISCA

Respetuoso Saludo,

En estricto cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a este Despacho, según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la RESOLUCIÓN No. 6857 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2025 , POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO A UN CONTRIBUYENTE en el portal Web del Municipio de Chía.

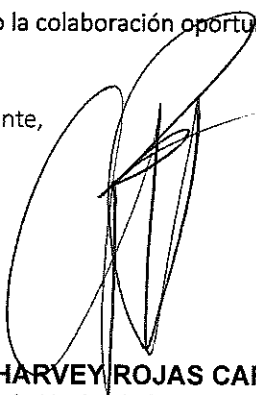
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, el cual establece:

"Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

Aunado a lo anterior, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de trazabilidad y correspondientes soportes de las actuaciones adelantadas por este Despacho dentro del proceso en referencia con la finalidad de que obre en el expediente.

Agradezco la colaboración oportuna al presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyó en elaboración: Laura Rincon - Contratista S.H. LR
Apoyó en revisión: Jose Domínguez - Contratista S.H. JD

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a notificar por Aviso por medio de la cual se libra mandamiento de pago por concepto de impuesto predial en contra de los señores SUCESION ILIQUIDA DE POVEDA LEONIDAS identificado en vida con C.C. 17083505 y SUCESION ILIQUIDA DE ROMERO DE POVEDA MARIA FRANCISCA identificada en vida con C.C. 20326440 en la RESOLUCIÓN No. 6857 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2025, cuya parte resolutive señala: Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chia Cundinamarca;

ARTÍCULO PRIMERO. LIBRAR orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Chila y a cargo del o los propietarios/o(s) poseedor(es) SUCESION ILÍQUIDA DE POVEDA LEONIDAS identificado en vida con C.C. 17083-956, SUCESION ILÍQUIDA DE ROMERO DE POVEDA MARIA FRANCISCA identificada en vida con C.C. 20323-440, el predio identificado matricula inmobiliaria 52N-20077700 e numeración catastral 251733-2250000000 perteneciente al lote "MIRALOR - SURCADA LA VEREDA - ALTOS DEL YERBABUENO" SECTOR PAN DE AZÚCAR," PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE CHILA,CUNDINAMARCA., de esta jurisdicción, para el abyecto de IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR correspondiente a las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por la suma de SIETE MILONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINGENTOS DOS PESOS (\$7.497.512 MCTE), más los intereses moratorios que se causen desde que se hizo efectiva la obligación y hasta la fecha efectiva de pago, así como le disponen los artículos 534, 535 y 567-1 del Estatuto Tributario Nacional, más los costos del presente proceso

ARTÍCULO TERCERO. SECRETAR el embargo y secuestro del predio identificado con el número catastral: 23175000000000000000502000000000 y matrícula inmobiliaria No 50H-2-0077748 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá Zona Norte, ubicado en la dirección LOTE " EL MURADOR" SUCESION DE LA VEREDA "ALTOS DE VERABUENA, SECTOR PAN DE AZÚCAR" PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE CHIA-CUNDINAMARCA, propiedad de SUCESION LIQUIDA DE POVEDA LEONIDAS identificado en vida con C.C. 17083395, SUCESION LIQUIDA DE ROMERO POVEDA MARIA FRANCISCA identificada en vida con C.C. 26326440, limitándola hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$18.693.330) MCTE, con fundamento en los artículos 837-1, 838, 839-1, 839-2 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar, emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Alcaldía Municipal de Chiriquí

Apoyo en la elaboración: Yaimy Lorena Lázaro Carr, Contralista S.H.M.
Apoyo en la revisión: Dámar Soto - Contralista S.H.M.
Apoyo en la revisión: José David Domínguez - Contralista S.H.M.

Cordialmente,

Apoyó en elaboración: Laura Rincon - Contratista S.H. 
Apoyó en revisión: Jose Dominguez - Contratista S.H.